

OFICIO CIRCULAR TN-008-2022

Guatemala, 06 de mayo de 2022

Señores
Unidades de Administración Financiera –UDAF’S-
Presidencia de la República, Ministerios de Estado,
Secretarías, Otras Dependencias del Ejecutivo y
Procuraduría General de la Nación
Presente.

Estimados Señores:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, para hacer referencia a las solicitudes de pago a favor de beneficiarios en el exterior por medio de Transferencias Cablegráficas, así como a los lineamientos para la gestión de instrucción de pago y la documentación que las entidades ordenantes de pago deben remitir al Banco de Guatemala a través de Tesorería Nacional, en cumplimiento a la legislación emitida para combatir el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo; y, las regulaciones internacionales relacionadas con los mecanismos de pago y transferencias.

A. Requisitos de Tesorería Nacional que el ordenante debe cumplir para un pago al exterior:

Cada instrucción de pago al exterior que el ordenante presente a Tesorería Nacional, debe cumplir con lo siguiente:

1. Entregar oficio de Instrucción de Pago a Tesorería Nacional según formato (Anexo 1), el cual debe contar con dos (2) firmas de funcionarios de las entidades autorizadoras de egresos, registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, para las gestiones ante Tesorería Nacional con los sellos correspondientes. Si el oficio de solicitud está descrito en más de una hoja, se debe rubricar y sellar todas las hojas que lo integran, el oficio debe contar con las firmas de las autoridades correspondientes. Los datos del beneficiario de pago deberán incluirse en la instrucción de pago autorizada y firmada por la Entidad.
2. El oficio de Instrucción de Pago, debe especificar si el pago está afecto o no a Retención de Impuesto Sobre la Renta, en el caso que este afecto deberá indicar que se realizó la retención correspondiente, de no estar afecto deberá indicarse.
3. Se debe realizar una instrucción de pago para cada Comprobante Único de Registro -CUR- y deberá adjuntarse fotocopia del mismo aprobado y con solicitud de pago en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.
4. Adjuntar impresión de la tasa de cambio utilizada para calcular el monto en moneda local del Comprobante Único de Registro -CUR-, la cual debe ser generada de la página del Banco de Guatemala.
5. Los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- a los que se les solicite pago para un beneficiario en el exterior, deben tener asociado un Código Administrativo, mismo que deberá cumplir con los procedimientos y lineamientos de la Dirección de Contabilidad del Estado. Asimismo, el código administrativo, deberá tener una cuenta virtual asociada la cual deberá gestionarse ante Tesorería Nacional.



8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000 EXT: 10502

6. Las Unidades de Administración Financiera –UDAF’S- de las Instituciones tendrán 5 días hábiles para trasladar la instrucción de pago al exterior y expediente correspondiente a Tesorería Nacional, a partir de la solicitud de pago del Comprobante Único de Registro -CUR- en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, de lo contrario se procederá a quitar la solicitud de pago a dicho Comprobante Único de Registro –CUR-
7. En el caso de los expedientes que se remitan a Tesorería Nacional y que sean devueltos a las entidades por observaciones en su contenido, deberán corregirse y/o complementarse durante los próximos tres días posteriores a su devolución, de lo contrario se procederá a quitar la solicitud de pago a dicho Comprobante Único de Registro –CUR-.

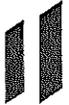
B. Requisitos y documentación requerida por el Banco de Guatemala que el ordenante debe cumplir en un pago al exterior, "para dar estricto cumplimiento a la legislación emitida para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo; así como a regulaciones internacionales relacionadas con los mecanismos de pago y transferencias."

1. Las entidades deben remitir al Banco de Guatemala a través de Tesorería Nacional la documentación establecida según listado (Anexo 2) proporcionado por el Banco de Guatemala, documentación que será revisada única y exclusivamente por dicha institución bancaria de forma individual, considerando su naturaleza y las medidas de cumplimiento en materia de prevención del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo.
2. Adjuntar la forma A-20138 REGISTRO ESTADÍSTICO DE EGRESO DE DIVISAS del Banco de Guatemala, la cual debe contener como mínimo la información requerida en los campos siguientes: a) Nombre o razón social del comprador, b) Dirección, c) Clase de moneda extranjera, d) Monto en moneda extranjera, e) País de destino, f) Nombre del beneficiario, g) Fecha, h) Firma y Sello de los funcionarios con firma registrada. En complemento se debe describir el concepto de pago correspondiente, mismo que tiene que coincidir con la instrucción de pago (anexo 3).

Adicionalmente el Banco de Guatemala ha informado: "que, independiente de lo manifestado y tomando en cuenta las referidas medidas de cumplimiento y las particularidades de cada operación de pago, el Banco de Guatemala se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional que estime necesaria para dar estricto cumplimiento a la legislación emitida para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo; así como a regulaciones internacionales relacionadas con los mecanismos de pago y transferencias."

3. Cuando exista información que por su naturaleza se considere confidencial, las Entidades autorizadas de Egresos deberán remitirlas directamente al Banco de Guatemala.
4. Para los nuevos compromisos que contraigan las entidades o bien cuando las instrucciones bancarias hayan tenido cambios y para mantener la certeza de las transacciones de solicitud de pago a beneficiarios internacionales, es necesario que previo a gestionar la instrucción de un pago al exterior en Tesorería Nacional, se remita al Banco de Guatemala para su validación, la información de las instrucciones bancarias de los beneficiarios con los cuales las Instituciones tienen compromisos de pagos al exterior y documentación de soporte requerida por el Banco. Dicha información se debe enviar al Banco de Guatemala a los correos electrónicos de los Licenciados Jorge Luis Rodas Herrera jlrh@banguat.gob.gt o Cinthia Cristina Martínez Ralón ccmr@banguat.gob.gt, para la validación correspondiente.





El expediente de las solicitudes de pago a favor de beneficiarios en el exterior se debe entregar debidamente foliado.

Todo expediente que requiera el pago el mismo día de su entrega, debe ser remitido a Tesorería Nacional antes de las 10:00 a.m. considerando que se tiene una hora límite en el Banco de Guatemala para atender dichas operaciones.

Las Autoridades superiores de las entidades públicas son responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad, el registro de las transacciones en el SICOIN y archivo y custodia de los comprobantes y documentación de soporte, en cumplimiento a los artículos 29 y 29 Bis del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto quienes bajo su estricta responsabilidad deberán cumplir las normativas aplicables para la adquisición de bienes y servicios, así como el proceso de la ejecución presupuestaria.

Se dejan sin efecto los oficios circulares anteriores relacionados con pagos al exterior.

Atentamente,

f.
Msc. Christian Estuardo Garza Coronado
Jefe
Departamento de Operaciones de Caja
TESORERÍA NACIONAL

f.
Lic. Jose Laura Mayen Castellanos
Subdirector de Operaciones
TESORERÍA NACIONAL

f.
Lic. Gerberth Giovanni Marroquin Rivez
Subdirector de Desarrollo, Normatividad y Control
TESORERÍA NACIONAL

f.
Lic. Pedro Esmerges Melendez Marroquin
Subdirector de Desarrollo y Normas
Depos. De Desarrollo, Normatividad y Control
TESORERÍA NACIONAL

Vo. Bo.

f.
Ing. Warner José De León Lima
Tesorero Nacional
TESORERÍA NACIONAL

f.
Lic. Raúl René Villagrán Reynoso
Jefe
Depos. De Desarrollo, Normatividad y Control
TESORERÍA NACIONAL

c.c.: Archivo

97

ANEXO 1

Formato de Oficio

Guatemala, XX de XXX 2022
Oficio XX-2022.

Ingeniero
Werner José De León Lima
Tesorero Nacional
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Señor Tesorero Nacional:

De manera atenta me dirijo a usted, para solicitar se sirvan efectuar transferencia cablegráfica a favor de la **Asociación Internacional del Presupuesto Público -ASIP-**, colocar el concepto de pago: ejemplo cancelación del aporte anual año 2016, colocar el valor en que se le va a pagar al BEFENEFICIARIO,, por **Sesenta y dos mil doscientos noventa dólares de los estados unidos de américa con 55/100 (US\$.62,290.55)**, Colocar siempre la cantidad en LETRAS Y NUMEROS, todos los datos, colocados en el oficio que coincida con la documentación de respaldo. (Verificar bien lo datos por favor).

El pago deberá realizarse a favor de:

BANCO INTERMEDIARIO: (SI APLICA)
DIRECCIÓN: (SI APLICA) (incluir país)
CUENTA ENTRE BANCOS: (SI APLICA)
IBAN O ABA: (SI APLICA) (dependiendo del país SI ES IBAN O ABA)
SWIFT: (SI APLICA)

NOMBRE DEL BANCO: XXXXXXXXX
DIRECCION DEL BANCO: XXXXXXXXX (incluir país)
NUMERO DE LA CUENTA: XXXXXXXXX
(colocar si es en dólares o Euros LA CUENTA)
NOMBRE LA CUENTA: XXXXXXXXX
SWIFT XXXXXXXXX
IBAN O ABA: XXXXXXXXX (dependiendo del país SI ES IBAN O ABA)

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: Asociación Internacional del Presupuesto Público –ASIP-
DIRECCION DEL BENEFICIARIO: XXXXXXXXX (incluir país)

Y TODOS LOS DEMAS DATOS
EN FORMA VERTICAL.

Debe indicar si el pago está sujeto o no a retención de Impuesto Sobre la Renta -ISR-

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

ANEXO 2

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ESTAR ADJUNTA A LA INSTRUCCIÓN DE UN PAGO AL EXTERIOR

A. Copia del oficio dirigido por el ordenante a la Tesorería Nacional, solicitando efectuar las gestiones ante el Banco de Guatemala para realizar un pago al exterior, el cual deberá incluir la información siguiente:

1. Información del beneficiario

a. Nombre completo del beneficiario.

b. Número y nombre de la cuenta en la cual serán acreditados los fondos.

i. En los países que han adoptado el Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN), este deberá incluirse en sustitución de la cuenta del beneficiario.

ii. Para el caso de los pagos con destino a México, deberá ser incluido el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).

iii. El nombre de la cuenta del beneficiario debe coincidir con el nombre del mismo. De no ser así, el beneficiario deberá indicar la razón por la cual dichos datos no coinciden.

c. Dirección física del beneficiario, no se aceptará como dirección un P.O. Box o un apartado postal.

2. Concepto del pago

El oficio dirigido a la Tesorería Nacional debe incluir un concepto breve del pago que se solicita, el cual debe coincidir con lo indicado en la documentación de soporte.

Si el concepto del pago es honorarios o servicios profesionales, se requiere que se adjunte la constancia de retención del Impuesto sobre la Renta o en su defecto se deberá agregar un párrafo, en el oficio dirigido a la Tesorería Nacional, indicando el nombre de la entidad que será la responsable de efectuar el pago de los impuestos.

3. Información del banco intermediario (si aplica)

a. Nombre del banco intermediario.

b. Código BIC (SWIFT).

- c. En el caso que el pago sea dentro de los Estados Unidos de América, se debe indicar el número de ruta ABA.
 - d. Dirección física del banco intermediario, no se aceptará como dirección un P.O. Box o un apartado postal.
4. Información del banco beneficiario
- a. Nombre del banco beneficiario.
 - b. Código BIC (SWIFT).
 - c. En el caso que el pago sea dentro de los Estados Unidos de América, se debe indicar el número de ruta ABA.
 - d. Dirección física del banco intermediario, no se aceptará como dirección un P.O. Box o un apartado postal.

Es de hacer notar que las instrucciones de pago proporcionadas por el beneficiario, deberán coincidir con las instrucciones consignadas en el oficio dirigido por el ordenante a la Tesorería Nacional, solicitando efectuar las gestiones ante el Banco de Guatemala para realizar un pago al exterior.

- B. Fotocopia de facturas, requerimientos de pago, notas de cobro o documentos similares, emitidos por el beneficiario a nombre de la entidad que solicita el pago, expresados en la moneda en la que se solicita el mismo.
- C. Fotocopia de pasaporte o de un documento de identificación válido, del beneficiario, si éste es una persona individual.
- D. Copias de contratos, acuerdos o cualquier otro documento que dé sustento jurídico a la operación. En caso de que se establezca en el contrato o de acuerdo una forma y un plazo para el pago, la solicitud recibida por la Tesorería Nacional deberá indicar esa forma y ese plazo.
- E. Si dentro de la documentación que acompaña a la solicitud de pago se indica que debe presentarse un informe o estudio previo a efectuarse el mismo, una copia de dicho informe o estudio deberá incluirse como parte de la documentación de soporte presentada a la Tesorería Nacional.
- F. Formulario estadístico de egreso de divisas debidamente completado.

ANEXO 3

Banco de Guatemala
Forma A-20138

No. 3424558 C

REGISTRO ESTADÍSTICO DE EGRESO DE DIVISAS

Nombre o razón social del comprador: Ministerio de Finanzas Públicas		NIT: 337828-4
Dirección: 8a. Avenida 20-59 zona 1	Teléfono: 2374 3000	Correo electrónico:
Tipo de entidad: Pública <input type="checkbox"/> Privada <input type="checkbox"/> Organismo internacional <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Especificar: _____		
Clase de moneda extranjera: Dólares	Monto en moneda extranjera: US\$ 10,000.00	Equivalente en US dólares:
Equivalente en quetzales:	País de destino: Estados Unidos	Tipo de cambio:
Nombre del beneficiario: United Nations Conference on Trade and Development		
Medio de pago: Efectivo <input type="checkbox"/> Transferecia electrónica <input type="checkbox"/> Documento <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Especificar: _____		

CONCEPTO DEL EGRESO

0. IMPORTACIONES	Efectuadas <input type="checkbox"/> Por efectuar <input type="checkbox"/>	Para transformación <input type="checkbox"/>
1. SERVICIOS 1.1 DE TRANSPORTE De compañías nacionales de transporte <input type="checkbox"/> De compañías extranjeras de transporte <input type="checkbox"/> Flotas de mercaderías exportadas <input type="checkbox"/> Gastos portuarios <input type="checkbox"/> Aéreo <input type="checkbox"/> Marítimo <input type="checkbox"/> Terrestre <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Especificar: _____ 1.2 TURISMO Y VIAJES Por turismo <input type="checkbox"/> Por negocio <input type="checkbox"/> Por estudio <input type="checkbox"/> Por tratamiento médico <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Especificar: _____ 1.3 DE GOBIERNO Gastos diplomáticos <input type="checkbox"/> Recaudaciones consulares <input type="checkbox"/> Aportaciones a instituciones <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Especificar: _____ 1.4 DE SEGUROS Seguros sobre mercancías <input type="checkbox"/> Reaseguros y reafianzamientos <input type="checkbox"/> Seguros de vida <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Especificar: _____ 1.5 OTROS SERVICIOS (Misceláneos) 1.5.1 DE COMUNICACIONES Gastos por telecomunicaciones <input type="checkbox"/> Gastos postales y de mensajería <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Especificar: _____ 1.5.2 DE CONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/>	1.5.3 FINANCIEROS Comisiones bancarias <input type="checkbox"/> Comisiones no bancarias <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Especificar: _____ 1.5.4 DE INFORMÁTICA E INFORMACIÓN <input type="checkbox"/> 1.5.5 PERSONALES, CULTURALES Y RECREATIVOS Billetes de lotería y premios <input type="checkbox"/> Espectáculos públicos (películas) <input type="checkbox"/> Gastos culturales, literarios y artísticos <input type="checkbox"/> Suscripciones de revistas <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Especificar: _____ 1.5.6 REGALÍAS Y DERECHOS DE LICENCIAS Regalías por petróleo <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Especificar: _____ 1.5.7 OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES De arrendamiento de explotación <input type="checkbox"/> Jurídicos y de asesoramiento de empresas <input type="checkbox"/> De publicidad, investigación de mercados y encuestas de opinión pública <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Especificar: _____ 2. RENTA Dividendos <input type="checkbox"/> Utilidades <input type="checkbox"/> Intereses por deuda pública <input type="checkbox"/> Intereses por deuda privada <input type="checkbox"/> - Bancaria <input type="checkbox"/> - No bancaria <input type="checkbox"/> Remuneraciones de empleados <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Especificar: _____	3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES Remesas familiares <input type="checkbox"/> Pensiones y jubilaciones <input type="checkbox"/> Donaciones <input type="checkbox"/> Transferencias gubernamentales <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Especificar: _____ 4. CAPITAL PRIVADO Inversiones en el exterior <input type="checkbox"/> Compra de activos inmuebles <input type="checkbox"/> Compra de bonos y otros valores <input type="checkbox"/> Préstamos de corto plazo <input type="checkbox"/> Préstamos de largo plazo <input type="checkbox"/> Retiro de capitales extranjeros <input type="checkbox"/> Depósitos <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Especificar: _____ 5. CAPITAL OFICIAL Líneas de crédito <input type="checkbox"/> Préstamos de corto plazo <input type="checkbox"/> Préstamos de largo plazo <input type="checkbox"/> Bonos <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Especificar: _____ Pago por la utilización del software <input type="checkbox"/> Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE) en el Ministerio de Finanzas Públicas, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

OBSERVACIONES: _____

Guatemala, _____ de _____ de 20_____

NOTA: De conformidad con el Artículo 1 del Decreto Número 94-2000 del Congreso de la República, Ley de Libre Negociación de Divisas, el Gobierno de la República, las Instituciones descentralizadas, autónomas y semiautónomas y, en general, las entidades y dependencias del Estado, efectuarán por medio del Banco de Guatemala todas sus compras, ventas, remesas, transferencias y demás transacciones en divisas, tanto en el país como en el exterior.

FIRMA DEL USUARIO

INSTITUCIÓN
(FIRMA Y SELLO)

ORIGINAL: BANCO DE GUATEMALA
COPIA: USUARIO